



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución de Alcaldía 2025008296 de fecha 18 de noviembre de 2025

Composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por Resolución de Alcaldía 2023004557, de 19 de junio de 2023, modificada por Resolución posterior de 14 de julio de 2025, se nombraron a los miembros de la Corporación que formarían parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía 2023004558, de 19 de junio de 2023, se nombraron un total de siete Tenientes de Alcalde, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, tras la renuncia a la condición de concejal de D. Nicolás J. Navarro Díaz y el fallecimiento de D. Antonio J. Escámez Rodríguez, quienes fueran Primer y Segundo Teniente de Alcalde, respectivamente, se estima necesaria una reordenación de la Junta de Gobierno Local y de las Tenencias de Alcaldía en orden a la clarificación de estos órganos municipales.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la **Junta de Gobierno Local** a los siguientes Concejales/as que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, integrarán la Junta de Gobierno Local:

- D. Juan Fernando Hernández Herrera.
- D. José Miguel Peña Lozano.
- D^a. María Inmaculada Torres Alaminos.
- D^a. María Ángeles Escámez Rodríguez.
- D. Juan Daniel Ortega Moreno.
- D^a. Raquel Escámez Lorenzo.

Segundo.- Nombrar a los siguientes **Tenientes de Alcalde** que procederán a sustituir a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad por el orden de su nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Fernando Hernández Herrera.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. María Ángeles Escámez Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Miguel Peña Lozano.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. María Inmaculada Torres Alaminos.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Juan Daniel Ortega Moreno.

Tercero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local seguirán celebrándose los martes de cada semana, a la hora que se determine en la correspondiente convocatoria.

Cuarto.- La Junta de Gobierno sigue conservando las delegaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía 2021007366, de 15 de diciembre de 2021; modificada por Resolución 2023005049, de 12 de julio de 2023; Resolución 2024006816, de 21 de octubre de 2024; y Resolución 2025004767, de 27 de junio de 2025; quedando redactada en los siguientes términos:

RECURSOS HUMANOS

1.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

URBANISMO

2.1. La concesión de todo tipo de licencias urbanísticas cuando el importe de ejecución material exceda de 300.000 euros.

2.2. Tramitación de expedientes para la declaración de situación legal de ruina urbanística.

2.3. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.4. La autorización de la ocupación del dominio público que se requiera para la celebración de cualesquiera espectáculos públicos y/o actividades recreativas.

2.5. La autorización de la ocupación de dominio público con cerramientos perimetrales temporales de un espacio público con estructura de toldo regulados en la Ordenanza municipal Reguladora de las Terrazas y Veladoras, excepto los supuestos vinculados a la instalación de veladores (mesas y sillas) y elementos de mobiliario accesorio vinculados a un establecimiento hostelero.

MEDIO AMBIENTE

3.1. La resolución de los expedientes de calificación ambiental.

3.2. La resolución de los expedientes de actividades sujetas a trámites de prevención ambiental autonómicos o estatales.

3.3. Aprobación de planes de implantación de infraestructuras de telecomunicaciones.

3.4. Control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

3.5. Control, vigilancia, inspección y régimen sancionador en materia de contaminación atmosférica y contaminación acústica.

3.6. Control, vigilancia, inspección y régimen sancionador en materia de residuos.

3.7. La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho procedimiento.

4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto, siempre que el valor estimado del contrato que se vaya a celebrar exceda de los importes previstos para los contratos menores en el artículo 118 de la LCSP.

PATRIMONIO

5.1. La resolución que ponga fin a los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

Quinto. - La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril.

Sexto. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

En Motril, a 20 de noviembre de 2025.
Firmado por: Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta

